



Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS «SUBVENCIONES PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS, DESTINADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2022)»

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 31 de mayo de 2022 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 69 de fecha 8 de junio de 2022.

Asimismo, el extracto de la convocatoria regulada en las presentes bases, han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de fecha 13 de junio de 2022.

2. OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.

2.1.- Objeto:

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2022)».

2.2.- Finalidad:

Esta línea de subvención tiene por finalidad **favorecer, a través de actividades recreativas y de ocio, la cohesión, inclusión e integración social y participativa de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.**

Desde este punto de vista, la presente subvención se orienta hacia el fomento de valores y actitudes que resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las personas en edad infantil y

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	1/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





juvenil, tales como los sociales, culturales, educacionales, deportivos, ambientales, etc. con el fin de facilitar una convivencia en ambiente diverso, tolerante, respetuoso, abierto e integrador.

2.3.- Condiciones:

- Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud**.

- Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Deberá presentarse un **único proyecto** por entidad.

2- **Ejecutarse** en la isla de Tenerife.

3.- Tener por **objeto** el desarrollo de actividades recreativas que supongan una forma de ocio con carácter inclusivo para la integración de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.

4.- Cumplir con los **requisitos de las actividades**, descritos en la base 8 de las presentes bases.

5.- Que tengan el **contenido** recogido en el ANEXO I.

- **Quedan excluidos de estas subvenciones:**

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que sean discriminatorias o que atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.

- **Los gastos objeto de subvención deberán cumplir las siguientes condiciones:**

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que sean realizados en el período de ejecución establecido en la base 21; es decir, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de abril de 2023**.
- Que no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	2/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Que se trate de alguno de los gastos establecidos en la base 9, apartado b, de las que rigen la subvención.
- No serán subvencionables los siguientes gastos:
 - **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.
 - Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
 - Gastos de atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc).
 - Indemnizaciones ni garantías.
 - Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN, FÓRMULA Y LÍMITES.

1.- Esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 22.0301.2310.48940, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

3

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	3/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- El importe máximo a conceder por proyecto será de 12.500,00 €.

3.- La cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la 10, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cuantía de la subvención =
$$\frac{\text{Presupuesto solicitado por la entidad al Cabildo Insular de Tenerife} * (\text{multiplicado}) \text{ Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración}}{\text{La mayor puntuación obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos.}}$$

En caso de que se produzca **empate** entre dos o más entidades y no se disponga de crédito suficiente para hacer frente a las solicitudes presentadas por las mismas, para establecer la prelación se aplicarán como **criterios de desempate** los que a continuación se detallan:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 9.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 8.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

Código Seguro De Verificación	VNBol+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	4/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNBol+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- Los límites a tener en cuenta y que determinarán la cantidad a subvencionar a cada entidad serán los siguientes:

- Crédito disponible para la línea de subvención (50.000,00 €)
- Cuantía máxima a otorgar por proyecto (12.500,00 €).
- Cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración, realiza una prelación y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención, hasta agotar el crédito.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

5.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Contar con un mínimo de un año desde su constitución.
4. Tener personalidad jurídica propia.
5. Ser de naturaleza jurídica privada y por tanto, que no pertenezca al sector público.
6. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.
3. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Cumplimentación de los Anexos que se recogen en las bases reguladoras de la subvención.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución del procedimiento de concesión, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

7

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	7/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 1.- **ANEXO I:** Proyecto a presentar.
- 2.- **ANEXO II:** Presupuesto.
- 3.- **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
- 4.- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- 5.- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).
- 6.- **Sólo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO III**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
- 7.- **Sólo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

8

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	8/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Resumen de los criterios y puntuación asignada (cuyo detalle se establece en la base 10):

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Encuadre técnico y pertinencia del proyecto.	18
Criterio 2	Actividades para la inclusión de la perspectiva de género.	10
Criterio 3	Actividades de promoción de la participación ciudadana infante juvenil	10
Criterio 4	Actividades para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con diversidad LGBTIQ+.	10
Criterio 5	Actividades para la inclusión de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes.	10
Criterio 6	Actividades de promoción intergeneracionales (con personas mayores de 18 años).	10
Criterio 7	Actividades desarrolladas en ambiente natural y/o rural.	10
Criterio 8	Elaboración de materiales adaptados según necesidades (guías, material en lenguaje inclusivo, adaptado al braille, etc.)	10
Criterio 9	Evaluación de las actividades /proyecto	12
Total		100

12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios "físico"** de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios **"virtual"**, disponible en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>)

9

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	VNBol+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNBol+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido **entre el 1 de mayo y 1 de julio de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de julio de 2023) el término del plazo** para la presentación de dicha documentación.

La justificación tendrá lugar a través de una única modalidad: **cuenta justificativa con informe de auditoría**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 22 c.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2022

P.A. de la Jefatura del Servicio
La Responsable de Unidad
M^a Esther González Hernández
(documento firmado electrónicamente)

10

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/06/2022 08:30:59
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VNB01+WnB2cXjET67jDY9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

